

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que la demanda fue admitida mediante providencia del 28 de marzo de 2023. A la fecha no se ha notificado la parte demandada.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 25 de abril de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	SUSTANCIACIÓN
Proceso:	VERBAL RESTITUCION DE BIENES MUEBLES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	ANGELA JOHANNA MUETE VASCO JULIAN ANDRES OSORIO BEDOYA
Radicado:	170013103005-2023-00102-00

Tal y como consta en la constancia de secretaria que antecede, admitida como se encuentra la demanda ordenando para tal fin la notificación de los señores ANGELA JOHANNA MUETE VASCO y JULIAN ANDRES OSORIO BEDOYA, sin que a la fecha se tenga noticia de las diligencias emprendidas para tal fin, siendo ello una carga que debe asumir la parte demandante y sin cuya acreditación no puede continuarse con el curso del proceso, se dispone requerir a la parte demandante para que les notifique la existencia del presente proceso y el auto que admitió la demanda.

La efectiva notificación deberá ser cumplida y acreditada ante este Despacho dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de este auto por estado,

so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito en aplicación de lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive style with some capital letters.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**